

**ACTO MEDIANTE EL CUAL SE CIERRA EL PROCESO DE SELECCIÓN POR
CONVOCATORIA PÚBLICA SDH RE-0001-2024
LA DIRECCIÓN DISTRITAL DE TESORERÍA
SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA**

Con fundamento en la desconcentración efectuada en materia contractual conforme lo indica el subnumeral vi. del literal b) del numeral 2.3.1.9 del Manual de Contratación de la Secretaría Distrital de Hacienda, adoptado mediante Resolución No. SDH-000432 del 25 de noviembre de 2016, y modificada mediante Resolución No. SDH-000489 del 9 de agosto de 2021, en concordancia con lo señalado en el numeral segundo del artículo 89 de la Resolución SDH 00204 de 2024 y

1

CONSIDERANDO

Que, el día 2 de agosto de 2024, por solicitud realizada por la Secretaría Distrital de Integración Social (SDIS) a la Secretaría Distrital de Hacienda – Dirección Distrital de Tesorería (SDH-DDT), ésta última realizó la publicación de la Convocatoria SDH RE-0001-2024 que tiene por objeto: *"Prestar los servicios globales de dispersión de transferencias monetarias y giros, incluyendo los servicios que ello implica en cada caso, como es el caso de la bancarización virtual o presencial cuando se requiera, a favor de la población beneficiaria de la estrategia Ingreso Mínimo Garantizado (IMG), de acuerdo con la dinámica propia de los programas."*

Que, el término para presentar manifestaciones de interés, dar respuesta a las observaciones y presentar propuestas culminó el 21/08/2024, término dentro del cual se recibieron las siguientes propuestas:

No.	PROONENTE					
	1	BANCO DE LAS MICROFINANZAS BANCAMÍA				
2	MOVII S.A.					
3	BANCO DE OCCIDENTE					
4	BANCOLOMBIA S.A.					
5	BANCO DAVIVIENDA S.A.					
6	PAGOS GDE S.A.					

Que vencido el plazo para realizar la evaluación y de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo III Requisitos Habilitantes del Pliego de Condiciones, los miembros del Comité evaluador procedieron a realizar la verificación de los requisitos habilitantes, obteniendo como resultado el siguiente:

No.	NOMBRE DEL PROONENTE	REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS		REQUISITOS DE RIESGO		REQUISITOS TÉCNICOS		CUMPLE TODOS LOS REQUISITOS
		CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	
1	BANCO DE LAS MICROFINANZAS BANCAMÍA		RECHAZADO		RECHAZADO		RECHAZADO	<u>RECHAZADO</u>
2	MOVII S.A.		SUBSANAR	SI		SI		<u>NO</u>
3	BANCO DE OCCIDENTE		SUBSANAR	SI		SI		<u>NO</u>

**ACTO MEDIANTE EL CUAL SE CIERRA EL PROCESO DE SELECCIÓN POR
CONVOCATORIA PÚBLICA SDH RE-0001-2024**

4	BANCOLOMBIA S.A.		SUBSANAR	SI		SI		<u>NO</u>
5	BANCO DAVIVIENDA S.A.		SUBSANAR	SI		SI		<u>NO</u>
6	PAGOS GDE S.A.		SUBSANAR	SI		SI		<u>NO</u>

Que, el Capítulo III Requisitos Habilitantes del Pliego de Condiciones, establece que estos requisitos son las condiciones mínimas que debían cumplir los proponentes para que su propuesta sea habilitada, CUMPLE o NO CUMPLE.

Que, para dar aplicación al Capítulo IV Requisitos Selección o Ponderación del Pliego de Condiciones, los proponentes subsanaron sus ofertas conforme a los informes de evaluación jurídico, de riesgos y técnico.

Que, el día 3 de septiembre de 2024, se publicó un aviso informativo en los siguientes términos:

"La Secretaría Distrital de Hacienda, les informa a los interesados que para la expedición del Informe Definitivo de Evaluación, se están realizando revisiones técnicas y jurídicas al interior de la entidad. Por lo anterior, una vez se cuenten con las revisiones efectuadas, se procederá a publicar el informe Definitivo de Evaluación en la página web de la entidad".

Que, el día 15 de enero de 2025, se publicó un aviso informativo de reinicio del proceso que consignó:

“(....)

1. *Se acordó la suscripción de los convenios que resulten de la presente convocatoria entre la SDH, SDIS y EL OPERADOR seleccionado. En este caso SDIS suscribirá los documentos en cita dada su calidad de ordenador del gasto de la Estrategia IMG.*
2. *Los convenios a suscribir fueron revisados, acordados y aprobados tanto por la SDH como por la SDIS.*
3. *Dado el cambio de vigencia en el proceso fue necesaria la actualización del CDP de la convocatoria, mismo que fue enviado por la SDIS el 13 de enero de 2024, bajo el No. 4268 por un valor de \$6.654.270.243."*

Se procede a publicar el informe de evaluación definitiva y a actualizar los tiempos de la presente convocatoria en los siguientes términos:

<i>Publicación del informe de selección de las entidades financieras</i>	16/01/2025 <i>Se publica en página Web y se envían desde el correo</i>
--	--

**ACTO MEDIANTE EL CUAL SE CIERRA EL PROCESO DE SELECCIÓN POR
CONVOCATORIA PÚBLICA SDH RE-0001-2024**

	<i>contratos@shd.gov.co</i>
<i>Suscripción de los convenios, anexos operativos y demás documentos requeridos.</i>	<i>Entre el 17/01/2025 y el 27/01/2025</i>
<i>Entrega de garantías que amparan los convenios y expedición de Registros Presupuestales.</i>	<i>Dentro de los tres (3) días hábiles a la firma del convenio</i>

3

(...)"

Que, el 16 de enero de 2025, se publicó el informe de evaluación definitivo que estableció lo siguiente:

“(...)

Que, el Comité Evaluador procedió a revisar las subsanaciones allegadas, teniéndose que los proponentes i) BANCO DE OCCIDENTE. ii) BANCOLOMBIA. iii) BANCO DAVIVIENDA. iv) MOVII S.A., cumplen jurídicamente.

Por lo expuesto, se obtuvo el siguiente resultado sobre el cumplimiento de los requisitos habilitantes:

No.	NOMBRE DEL PROONENTE	REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS		REQUISITOS DE RIESGO		REQUISITOS TÉCNICOS		CUMPLE TODOS LOS REQUISITOS
		CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	
1	BANCO DE LAS MICROFINANZAS BANCAMÍA		RECHAZADO		RECHAZADO		RECHAZADO	<u>RECHAZADO</u>
2	MOVII S.A.	SI SUBSANÓ		SI		SI		SI
3	BANCO DE OCCIDENTE	SI SUBSANÓ		SI		SI		SI
4	BANCOLOMBIA S.A.	SI SUBSANÓ		SI		SI		SI
5	BANCO DAVIVIENDA S.A.	SI SUBSANÓ		SI		SI		SI
6	PAGOS GDE S.A.		NO SUBSANÓ EN EL TIEMPO ESTABLECIDO EN EL CRONOGRAMA DEL PROCESO	SI		SI		<u>RECHAZADO</u>

Que, el Comité Evaluador procedió a realizar la evaluación de cada uno de los ítems ponderables, verificando cada documento soporte enviado por los proponentes. De esta evaluación se realizó un informe detallado por parte del Comité Evaluador, de acuerdo con los lineamientos especificados en el numeral 3 del pliego de condiciones y en el anexo 3 de la presente convocatoria.

**ACTO MEDIANTE EL CUAL SE CIERRA EL PROCESO DE SELECCIÓN POR
CONVOCATORIA PÚBLICA SDH RE-0001-2024**

Tabla 1. Requisitos ponderables.

Requisitos ponderables		
No.	Item	Puntaje
1	<i>Tarifas</i>	45
2	<i>Canales de Dispersión Focalizada</i>	15
3	<i>Canales de atención</i>	15
4	<i>Experiencia relacionada</i>	15
5	<i>Transferencias Interbancarias</i>	10
TOTAL		100

4

Que, el resultado de la evaluación realizada fue el siguiente:

Tabla 2. Resultados de evaluación de requisitos ponderables.

No.	FACTORES DE PUNTUACION	Puntaje	BANCAMIA	GDE SA	OCCIDENTE	BANCOL OMBIA	MOVII	DAVIVIENDA
1	TARIFA	45	0,0	0,0	38,9	31,8	45,0	38,7
1.1	TARIFA DE DISPERSIONES	35	0,0	0,0	29,4	31,8	35,0	29,3
1.2	TARIFA DE GIRO	10	0,0	0,0	9,4	0,0	10,0	9,4
2	CANALES DE DISPERSIÓN FOCALIZADA (UPZ)	15	0,0	0,0	15,0	5,4	6,8	7,8
3	CANALES DE ATENCION	15	0,0	0,0	11,8	5,0	13,0	10,0
3.1	INDICADORES CALL CENTER	5	-	-	1,80	-	3,00	5,00
	Tiempo medio de espera (Total de todos los tiempos de respuesta/No solicita)	2	-	-	0,00	-	-	2,00
	Tiempo medio de resolución(cierre de la solicitud)	3	-	-	1,80	-	3,00	3,00
3.2	CONTAR CON MENU DE AYUDA EN LA APP	5	-	0	5	5	5	5
3.3	MEDIO DE MANEJO TARJETA	5	-	0	5	0	5	0
4	EXPERIENCIA Número de convenios (5 años) y Convenios actuales con ejecución mayor a 50%	15	0,0	0	6	7	7	15
5	TRANSFERENCIAS INTERBANCARIAS	10	0,0	0,0	10,0	10,0	10,0	10,0
PUNTAJE TOTAL		100	0	0	82	59	81	81

Los puntajes finales de la convocatoria para cada oferente habilitado son los siguientes:

Tabla 3. Puntaje total de requisitos ponderables.

PUNTAJE TOTAL	BANCAMIA	GDE SA	OCCIDENTE	BANCOLOMBIA	MOVII	DAVIVIENDA
	0	0	82	59	81	81
PUESTO SEGÚN PUNTAJE	5	5	1	4	2	3

**ACTO MEDIANTE EL CUAL SE CIERRA EL PROCESO DE SELECCIÓN POR
CONVOCATORIA PÚBLICA SDH RE-0001-2024**

Nota: BANCO DE LAS MICROFINANZAS BANCAMÍA y PAGOS GDE S.A., no obtienen puntos, toda vez que sus propuestas son inadmisibles.

Que, con base en la evaluación realizada, el Comité Evaluador, recomendó suscribir tres (3) convenios con el siguiente objeto: "**PRESTAR LOS SERVICIOS GLOBALES DE DISPERSIÓN DE TRANSFERENCIAS MONETARIAS Y GIROS, INCLUYENDO LOS SERVICIOS QUE ELLO IMPLICA EN CADA CASO, COMO ES EL CASO DE LA BANCARIZACIÓN VIRTUAL O PRESENCIAL CUANDO SE REQUIERA, A FAVOR DE LA POBLACIÓN BENEFICIARIA DE LA ESTRATEGIA INGRESO MÍNIMO GARANTIZADO (IMG), DE ACUERDO CON LA DINÁMICA PROPIA DE LOS PROGRAMAS.**" con un **plazo de ejecución de (8) meses o hasta agotar recursos lo primero que ocurra**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio previa validación de los siguientes requisitos de ejecución: I) garantía única de cumplimiento por parte de la Subdirección de Asuntos Contractuales de la SHD, así como de II) la existencia del respectivo Certificado de Registro Presupuestal que ampare el convenio, con los siguientes proponentes: I) BANCO DE OCCIDENTE II) MOVII S.A. III) BANCO DAVIVIENDA S.A."

Que, con las entidades financieras seleccionadas, se procedió la revisión de minutos y acuerdos de confidencialidad, revisión efectuada entre los meses de enero a mayo de 2025.

Que, mediante documento con radicado de salida No. 2025EE493167O1 del 23 de julio de 2025, la **SDH** informó a la **SDIS** la inviabilidad de continuar con el desarrollo de la convocatoria No. SDH RE – 0001 – 2024, argumentando lo siguiente:

"(...)

- 1. Mejoras operativas y tecnológicas:** *Los avances operativos y tecnológicos en los que hemos incurrido, particularmente entre los meses de agosto de 2024 a mayo de 2025, han optimizado significativamente el funcionamiento del canal ordinario de pagos. Actualmente, las dificultades que se presentan al momento de realizar las dispersiones de las transferencias monetarias no tienen la misma envergadura que hace algunos meses, y las mismas no justifican la necesidad de suscripción de convenios con operadores financieros.*
- 2. Funcionamiento efectivo sin convenios:** *Desde hace nueve meses, el programa IMG viene operando de manera continua y eficiente mediante el canal ordinario de pagos, sin la existencia de los convenios. Durante el 2025, se ha registrado un promedio mensual de 321.000 transacciones, lo que demuestra la capacidad del mecanismo ordinario para soportar la operación.*
- 3. Eficiencia en costos:** *La operación del canal ordinario no genera costos por tarifa a diferencia de los convenios.*
- 4. Mandato normativo:** *Existe un mandato normativo (artículo 17 del Decreto 482 de 2023) que establece que el uso de los convenios con operadores financieros debe ser únicamente de manera transitoria mientras se implementa el mecanismo ordinario de pagos. Como se ha evidenciado, este mecanismo se encuentra en funcionamiento desde agosto de 2024 sin necesidad de convenios, cumpliendo con lo previsto en la norma.*

**ACTO MEDIANTE EL CUAL SE CIERRA EL PROCESO DE SELECCIÓN POR
CONVOCATORIA PÚBLICA SDH RE-0001-2024**

5. Desfase en los plazos de ejecución: *El plazo de ejecución de los convenios es de ocho (8) meses, lo que implica que, a la fecha, el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) comprometido excedería la vigencia fiscal del año en curso, contraviniendo las disposiciones presupuestales.*

6

En ese sentido y bajo el análisis realizado, esta Secretaría considera innecesario continuar con el proceso de convocatoria No. SDH RE-0001-2024. Siendo adecuado contar con su autorización para proceder con la terminación del proceso de selección en el estado en que se encuentra, agradecemos que, en caso de estar de acuerdo, así nos lo haga saber en respuesta a este oficio.

(...)"

Que, a través de comunicación No. 2025ER204317O1, la **SDIS** informó a la **SDH**, lo siguiente:

"(...)"

Compartimos sus conclusiones e informamos que estamos de acuerdo con la terminación del proceso de selección de la referencia en el estado en que se encuentra y continuar con la implementación del Mecanismo Ordinario de Pagos, considerando que terminó la transición a la que hace referencia el del artículo 17 del Decreto Distrital 482 de 2023.

(...)"

Que, a través de la comunicación con radicado 2025IE021781O1, la cual fue enviada el día 10 de septiembre de 2025 a la Subdirección de asuntos Contractuales, la Dirección Distrital de Tesorería de la Secretaría Distrital de Hacienda, informó que de acuerdo con lo manifestado por la SDIS en comunicación No. 2025ER204317O1, no es viable continuar con la convocatoria, y en tal sentido se hace necesario solicitar su cierre. Indicó el oficio:

"(...)"

En el año 2024 se adelantó la convocatoria para la selección de los operadores financieros a través de los cuales se realizarían las transferencias monetarias, esto por solicitud de la Secretaría de Integración Social - SDIS, por lo que el pasado 2 de agosto de 2024 fue publicada en SECOP II la convocatoria adelantada a través del proceso No. SDH RE-0001-2024, cuyo objeto es: "Prestar los servicios de Dispersión de transferencias monetarias y Giros, incluyendo los servicios que ello implica en cada caso, como es el caso de la Bancarización virtual o presencial cuando se requiera, a favor de la población beneficiaria de la estrategia integral Ingreso Mínimo Garantizado (IMG), de acuerdo con la dinámica propia de los programas".

En el transcurso de un año desde la Dirección Distrital de Tesorería y la Dirección de Tecnología de la Secretaría Distrital de Hacienda, hemos realizado mejoras operativas y tecnológicas que han permitido que los pagos sean realizados a través del mecanismo ordinario de pagos, terminando así el periodo de transición del que trata el decreto 482 de 2023, artículo 17:

ACTO MEDIANTE EL CUAL SE CIERRA EL PROCESO DE SELECCIÓN POR CONVOCATORIA PÚBLICA SDH RE-0001-2024

“Artículo 17 -. Transición de Pago de Transferencias Monetarias. *El pago de transferencias monetarias de la Estrategia de Ingreso Mínimo Garantizado contará con un periodo de transición que inicia con la entrada en vigencia del presente Decreto y finaliza cuando se implemente el mecanismo ordinario de pagos de la Dirección Distrital de Tesorería, a través del Sistema de Información Financiera de la Secretaría Distrital de Hacienda, para la dispersión o giro de la totalidad de las transferencias monetarias ordenadas por las entidades líderes de programa.*

7

Durante dicho periodo de transición la dispersión de transferencias monetarias de la Estrategia de Ingreso Mínimo Garantizado se realizará a través de los convenios suscritos entre Secretaría Distrital de Hacienda y las entidades financieras con servicios de dispersión, bancarización y giros a no bancarizados”.

Adicional a la implementación del Mecanismo Ordinario de pagos, por el cual se vienen realizando los pagos hace un año, el CDP de la SDIS que respalda la convocatoria superaría la anualidad, teniendo en cuenta que el plazo que se había definido para el convenio es de 8 meses. Por lo mencionado, y en acuerdo con lo manifestado por la SDIS a través de la comunicación No. 2025ER204317O1, no es viable continuar con la convocatoria, y en tal sentido se hace necesario solicitar su cierre.

Adjuntamos la comunicación enviada por la SDH y la respuesta de SDIS, que justifican el cierre de la convocatoria.”

Que, una vez analizado los argumentos expuestos por la Dirección Distrital de Tesorería de la Secretaría Distrital de Hacienda y la Secretaría de Integración Social mediante documento de radicado 2025ER204317O1, se procede a realizar el cierre de la Convocatoria SDH RE-0001-2024, toda vez que se ha implementado el Mecanismo Ordinario de Pagos a través del cual actualmente se realizan las transferencias monetarias de la estrategia IMG.

Así las cosas, y ante la operación del Mecanismo Ordinario de Pagos, se evidencia que se ha surtido la transición del uso de convenios específicos con entidades financieras, en los términos del artículo 17 del Decreto Distrital 482 de 2023, por lo que se ha superado la necesidad de contar con los convenios suscritos entre la Secretaría Distrital de Hacienda y las entidades financieras para prestar los servicios de dispersión de las transferencias monetarias de la estrategia de Ingreso Mínimo Garantizado, por lo cual procede el presente acto de cierre.

Se precisa que no existe ningún tipo de afectación, técnica, económica y financiera a los interesados en el proceso Convocatoria SDH RE-0001-2024 que tiene por objeto: *“Prestar los servicios globales de dispersión de transferencias monetarias y giros, incluyendo los servicios que ello implica en cada caso, como es el caso de la bancarización virtual o presencial cuando se requiera, a favor de la población beneficiaria de la estrategia Ingreso Mínimo Garantizado (IMG), de acuerdo con la dinámica propia de los programas.”*

Que en mérito de lo expuesto,

**ACTO MEDIANTE EL CUAL SE CIERRA EL PROCESO DE SELECCIÓN POR
CONVOCATORIA PÚBLICA SDH RE-0001-2024
RESUELVE**

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar el Cierre de la Convocatoria SDH RE-0001-2024 que tiene por objeto: "Prestar los servicios globales de dispersión de transferencias monetarias y giros, incluyendo los servicios que ello implica en cada caso, como es el caso de la bancarización virtual o presencial cuando se requiera,⁸ a favor de la población beneficiaria de la estrategia Ingreso Mínimo Garantizado (IMG), de acuerdo con la dinámica propia de los programas."

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar la publicación del presente Acto de Cierre, en la página Web de la Secretaría Distrital de Hacienda lugar donde se dado publicidad a todos los documentos del proceso

ARTÍCULO TERCERO: El presente acto rige a partir de la fecha de su expedición.

Se expide en Bogotá D.C.

SANDRA NARVÁEZ CASTILLO
Tesorera Distrital

Aprobado por:	Driana Cecilia Santamaría – Directora de Asuntos Contractuales SDH (e)	
Revisado por:	María Angélica Burbano Sánchez – Asesora DDT	<small>Maria Angélica Burbano Sánchez Firmado digitalmente por María Angélica Burbano Sánchez Fecha: 2023-10-28 16:21:51 -0500</small>
	Katherine Paola Fontalvo – Asesora DDT	<small>Katherine Paola Fontalvo Firmado digitalmente por Katherine Paola Fontalvo Jaramillo Fecha: 2023-10-28 16:21:59 -0500</small>
Proyectado por:	Cristian Giovanni Bohórquez Molano - Abogado - Dirección de Asuntos Contractuales	